

Datos Generales

Gaceta N°:	22811
Fecha de la Gaceta:	23/06/1995
Norma:	LEY
Número de Norma:	27
Fecha de la Norma:	16/06/1995
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR LA CUAL SE TIPIFICAN LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO DE MENORES, SE ORDENA EL ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN ARTICULOS AL CODIGO PENAL Y JUDICIAL, Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS."
Comentario:	La presente norma, señala modificaciones al Código Penal y Judicial referentes a los delitos de violencia intrafamiliar, el maltrato de menores y la creación de establecimientos especializados para la atención de las víctimas. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, LEY, MALTRATO, MENORES DE EDAD, VIOLENCIA DOMESTICA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
DELITOS
LEY
MALTRATO
MENORES DE EDAD
VIOLENCIA DOMESTICA

Referencias

LEY 27						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 27						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	10/07/2001	24350	23/07/2001	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ley, han sido derogados mediante la Ley No. 38 de 10 de julio de 2001.

LEY 27

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1978 y adicionó el Artículo 1984-A al Código Judicial.
LEY	18	22/09/1982	19667	06/10/1982	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 27 de 16 de junio de 1995, modifica los artículos 209, 216, 220, 225, 226, 227 y 230; adiciona al Título V, el Capítulo V contenido de los artículos 215-A, 215-B, 215-C, 215-D; y deroga el artículo 217 del Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
14/09/2009	Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por Sittón y Asociados, en representación de Luis Enrique Estripeaut, contra el artículo 220 del Código Penal.	El Pleno de la Corte Suprema administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que no es inconstitucional el artículo 220 del Código Penal, tal como ha sido reformado por la Ley 27 de 1995, dentro de la advertencia de inconstitucionalidad que contra esa disposición legal formulara la firma Sidney Sittón-Abogados, representante judicial de Luis Enrique Stripeaut, sindicado por un delito contra el pudor y la libertad sexual.